

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS.

PROYECTO: “Diseño y elaboración de Planes Municipales de Adaptación al Cambio Climático en los Pueblos de Colonización”.

En Coria, a 2 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **D. Diego Astasio Diaz**, mayor de edad, con NIF: **07.010.215-E** en calidad de Presidente de la “**Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Valle del Alagón**” (**ADESVAL**) con C.I.F: **G-10174738**, con facultad para suscribir en nombre de la Asociación, los contratos relativos a asuntos de su competencia.

DE OTRA PARTE: **D. Ramón Barco Alcón**, en representación de sí mismo, mayor de edad, con NIF: **50.040.487-P**, con domicilio en **Plazuela de San Antón, nº 3, CP 10.700, Hervás (Cáceres)**.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de prestación de servicios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. Existe moderación de costes realizada para dicho expediente.

Segundo. Existe crédito suficiente para el desarrollo del Proyecto según Cuadro Financiero vigente, adscrito al Convenio firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Grupo de Acción local “Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón” para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

Quedando acreditada la plena disponibilidad presupuestaria lo que permite financiar el contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO.

D. **Ramón Barco Alcón**, en representación de sí mismo, se compromete, con sujeción a la Memoria Técnica del proyecto y en las condiciones contenidas en la misma, a realizar las siguientes acciones:

Proyecto: Diseño y Elaboración de Planes Municipales de Adaptación al Cambio Climático en los Pueblos de Colonización del Valle del Alagón.

Acciones	Documentación
Acción 1.	Elaboración de Guía para diseñar planes municipales de adaptación al cambio climático.
Acción 2.	Redacción de 7 planes municipales de adaptación al cambio climático.
Acción 3.	Redacción del Plan de Pajares de la Ribera
Acción 4.	Elaboración de documento: principales aprendizajes y transferibilidad.
Acción 5.	Memoria final

SEGUNDO.

El precio de este contrato es de 7.000,00 € de B.I.; lo que da un precio total de 8.470,00 € (I.V.A incluido). Se realizará un primer pago tras la emisión de la primera factura, que corresponderá con la entrega del primer entregable (acción 1); y un segundo y último pago a la finalización del proyecto, una vez realizadas todas las acciones y dada la conformidad a los entregables. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria tras la emisión de las facturas correspondientes.

Los datos de facturación son:

Nombre del GAL	Dirección, Teléfono y email
ADESVAL Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón G-10174738	C/ Sinagoga, 1, 10800 Coria (Cáceres) adesval@adesval.org +34 927503155

TERCERO.

El plazo de duración del contrato será lo asignado en el cronograma del Proyecto, que totaliza un máximo de 6 meses. Se entiende como no finalizada dicha relación contractual en tanto en cuanto no se hayan satisfecho las obligaciones asumidas por ambas partes. En el momento de la firma de este contrato no existe la posibilidad de ampliación a través de una prórroga por tratarse de un tipo de contratación que no lo permite la Ley 9/2017 LCSP.

CUARTO.

El contratista presta su conformidad al presente contrato y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público vigente (Ley 9/2017), y en su caso, al derecho privado.

El Contratante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el contratista si fuese necesario.

QUINTO.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato y/o hubiere incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, ADESVAL podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 196.4 LCSP.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

SEXTO.

De acuerdo con la legislación vigente, se deberá dar la adecuada publicidad de las acciones desarrolladas. En cuanto al material generado durante el proyecto y el empleado para dar la publicidad e información de este deberán aparecer los logotipos y emblemas, pertinentes, siempre según la normativa de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en:

En Coria, a 2 de diciembre de 2024.

El Presidente de ADESVAL

Fdo.: D. Diego Astasio Diaz

Por la Empresa.

Fdo.: D. Ramón Barco Alcón.